



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 86/2016.

ACTORA: DULCE MARÍA ROMERO AQUINO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiuno de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 404 párrafo cuarto fracción I del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veinte de mayo del año en curso, por este Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado **calle Arteaga número 14 bis, colonia centro, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, en busca de DULCE MARÍA ROMERO AQUINO, con el carácter de **actora** en el presente juicio; cerciorado de ser el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble, con las características de tener una puerta de acceso metálica color verde, ser de una sola planta, lugar donde toqué en repetidas ocasiones, sin que nadie acudiera a mi llamado, sin embargo al preguntar en el domicilio de junto que se trata de un taller de costura, donde se encontraba una señora de aproximadamente de unos cincuenta de edad compleción media, tez morena y quien me refiere que dicho domicilio se encuentra la mayor parte del tiempo cerrado; de ahí que ante **la imposibilidad de realizar la notificación personal** y en observancia a lo dispuesto por el artículo 404 párrafo cuarto fracción I, *in fine*, del Código Electoral vigente en el Estado, siendo las diecisiete horas, le NOTIFICO A LA ACTORA mediante los ESTRADOS de este Tribunal Electoral, anexando copia de la **determinación** descrita; lo anterior, para los efectos legales conducentes. **CONSTE-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO: JDC
86/2016.**

ACTORA: DULCE MARÍA ROMERO
AQUINO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO
RIVERA.

**EN XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTOS, para resolver los autos que integran el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano; identificado con el número de expediente JDC 86/2016, promovido por **DULCE MARÍA ROMERO AQUINO**, ostentándose como militante y precandidata a la Diputación Local por el principio de representación proporcional por el Partido de la Revolución Democrática, a fin de impugnar el **ACUERDO A116/OPLE/VER/CG/02-05-16 DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS LISTAS DE FÓRMULAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,**